

San Carlos de Bariloche, a los 22 días del mes de abril del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: N.H.L. EN REP. DE N.M. Y N.N. C/ M.N. S/ VIOLENCIA, BA-01024-F-2026, .-

Y CONSIDERANDO:

Que el denunciante expone que tomó conocimiento por medio de vecinos que sus hijos estarían solos en casa sin la supervisión de un adulto.-

Que manifiesta que se hizo presente en el domicilio de la denunciada y que fue atendido por su hija M., quien le manifestó que su hijo pequeño se encontraba al cuidado de una tía.-

Que el denunciante solicita en la denuncia la tenencia de sus hijos.-

Que los hechos denunciados no encuadran en las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241) cuya finalidad es regular la protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.-

Que se advierte que los hechos son materia de abordaje en sede de mediación . Que en atención a las manifestaciones de la denunciante, deberá ocurrir por la vía y forma correspondiente.-

En mérito de todo lo cual RESUELVO:

I) Archívese sin más trámite.-

II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese.-

LAURA CLOBAZ

Jueza